



# Asamblea General

Distr. general  
12 de diciembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 54 h) del programa

### **Desarrollo sostenible: desarrollo sostenible de las regiones montañosas**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relatora:* Sra. Tamar **Tchitanava** (Georgia)

#### **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 54 (véase A/62/419, párr. 2). En las sesiones 21ª y 32ª, celebradas los días 5 de noviembre y 7 de diciembre de 2007, se adoptaron medidas en relación con el subtema h). Una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/62/SR.21 y 32).

#### **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/62/L.18 y A/C.2/62/L.18/Rev.1**

2. En la 21ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Suiza, en nombre del Afganistán, Andorra, la Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Bhután, Bolivia, el Camerún, las Comoras, Costa Rica, Croacia, el Ecuador, Eritrea, Eslovenia, España, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Georgia, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Italia, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, el Líbano, Liechtenstein, Malawi, Montenegro, Nepal, el Pakistán, el Perú, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Suiza, Tayikistán, Timor-Leste, Ucrania y Uganda, presentó un proyecto de resolución titulado “Desarrollo sostenible de las regiones montañosas”, que decía lo siguiente:

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se va a publicar con la signatura A/62/419 (Part I y Part II) y Add.1 a 9.



“La Asamblea General,

*Recordando* la resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, por la que proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas,

*Recordando también* sus resoluciones 55/189, de 20 de diciembre de 2000, 57/245, de 20 de diciembre de 2002, 58/216, de 23 de diciembre de 2003, y 60/198, de 22 de diciembre de 2005,

*Reafirmando* que el capítulo 13 del Programa 21 y todos los párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’), especialmente el párrafo 42, constituyen los marcos normativos generales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

*Observando* la Plataforma de Bishkek sobre las Zonas de Montaña, documento final de la Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Zonas de Montaña, celebrada en Bishkek del 28 de octubre al 1° de noviembre de 2002, que fue el acto de clausura del Año Internacional de las Montañas,

*Observando también* que la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las regiones de montaña (‘Alianza para las Montañas’), establecida en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con el apoyo decidido de cuarenta y ocho países, quince organizaciones intergubernamentales y ochenta y tres organizaciones pertenecientes a los grupos principales, es un instrumento importante para tratar los distintos aspectos interrelacionados del desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

*Recordando* las conclusiones de las reuniones mundiales de los miembros de la Alianza para las Montañas, celebradas respectivamente en Merano (Italia), los días 5 y 6 de octubre de 2003, por invitación del Gobierno de Italia, y en Cuzco (Perú), los días 28 y 29 de octubre de 2004, por invitación del Gobierno del Perú,

*Observando* la declaración de los miembros del Grupo de Adelboden sobre la agricultura y el desarrollo rural sostenibles en las regiones de montaña, que se reunió en Roma del 1° al 3 de octubre de 2007,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado ‘Desarrollo sostenible de las regiones montañosas’;

2. *Observa con reconocimiento* que cada vez hay más gobiernos, organizaciones, grupos principales y particulares de todo el mundo que reconocen la importancia del desarrollo sostenible de las regiones montañosas para la erradicación de la pobreza;

3. *Reconoce* la importancia de las montañas en el mundo como fuente de la mayor parte del agua dulce de la tierra, como reserva de rica diversidad biológica y de otros recursos naturales, en particular madera y minerales, como destino frecuente para la recreación y el turismo y como lugar de importante diversidad cultural, conocimientos y patrimonio, todo lo cual genera unas considerables externalidades económicas positivas;

4. *Subraya* que las regiones montañosas son muy ricas en recursos vitales como agua, madera y minerales, así como en recursos energéticos, particularmente recursos energéticos renovables, como la energía hidráulica, eólica y geotérmica;

5. *Reconoce también* que las montañas ofrecen las primeras indicaciones del cambio climático mundial con fenómenos como el retroceso de los glaciares y las modificaciones de la diversidad biológica;

6. *Observa con preocupación* que las poblaciones de las regiones montañosas se cuentan con frecuencia entre las más pobres de un país y que sigue habiendo graves obstáculos al logro del desarrollo sostenible de las montañas, la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas y la protección de los ecosistemas de montaña;

7. *Reconoce* el papel crucial del desarrollo sostenible de las montañas para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

8. *Alienta* a los gobiernos a adoptar una visión a largo plazo y enfoques holísticos en sus estrategias y a promover enfoques integrados de las políticas para el desarrollo sostenible en las regiones montañosas;

9. *Alienta también* a los gobiernos a dar mayor prioridad a las cuestiones de las regiones montañosas en las políticas nacionales, regionales y mundiales, incorporando las necesidades específicas de las regiones montañosas en las políticas generales de desarrollo sostenible o formulando políticas específicas para las regiones montañosas;

10. *Observa* que la creciente demanda de recursos naturales, en particular de agua, las consecuencias de la erosión, la deforestación y otras formas de degradación de las cuencas hidrográficas y la incidencia de los desastres naturales, así como el aumento de la emigración, las presiones de la industria, el transporte, el turismo, la minería, la agricultura y las consecuencias del cambio climático mundial son algunos de los principales problemas en los frágiles ecosistemas de montaña que obstaculizan el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las montañas, de conformidad con los objetivos de desarrollo del Milenio;

11. *Observa con preocupación* el deshielo acelerado de los glaciares de las montañas y subraya la necesidad de tomar medidas inmediatas para conservar los glaciares como las principales reservas de agua del mundo;

12. *Destaca* la importancia de acrecentar la capacidad de las montañas como sumideros de carbono naturales mediante una ordenación eficaz y sostenible de los bosques y evitando la deforestación, así como mediante la restauración de los ecosistemas forestales perdidos y degradados en las montañas;

13. *Observa* que la agricultura sostenible en las regiones montañosas es importante para la protección del medio ambiente montañoso y la promoción de la economía rural;

14. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico para las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en las regiones montañosas y sobre todo en las de los países en desarrollo;

15. *Alienta* a los gobiernos y otras partes interesadas a que mejoren la sensibilización y la preparación, así como las infraestructuras para hacer frente a los desastres que ocurren regularmente en las regiones montañosas, como las crecidas repentinas, incluidas las causadas por el desbordamiento repentino de lagos glaciares, así como los desprendimientos de tierras, los arrastres de residuos y los terremotos;

16. *Alienta* a la comunidad científica, los gobiernos nacionales y las organizaciones intergubernamentales a colaborar con las comunidades de montaña para estudiar conjuntamente los efectos negativos del cambio climático mundial sobre el medio ambiente y la diversidad biológica de las regiones montañosas y buscar el modo de hacerles frente, así como a tener en cuenta las preocupaciones específicas de las comunidades de las montañas, a fin de elaborar estrategias de adaptación adecuadas para paliar los efectos negativos del cambio climático;

17. *Subraya* que la adopción de medidas a nivel nacional es fundamental para lograr progresos en el desarrollo sostenible de las montañas, acoge con beneplácito el aumento constante de esas medidas en los últimos años con la celebración de múltiples encuentros, actividades e iniciativas, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por elaborar y aplicar estrategias y programas, incluidas, de ser necesarias, políticas y leyes favorables para el desarrollo sostenible de las montañas en el marco de los planes de desarrollo nacionales;

18. *Alienta* el establecimiento a nivel nacional y regional de comités o entidades y mecanismos institucionales similares integrados por diversos interesados para intensificar la coordinación y la colaboración intersectoriales en pro del desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

19. *Alienta también* a las autoridades locales, así como a las partes directamente interesadas, entre ellas la sociedad civil y el sector privado, a que participen más en la elaboración y ejecución de programas, como los de promoción de la tenencia de la tierra, y actividades relacionadas con el desarrollo sostenible de las montañas;

20. *Subraya* la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres de las regiones montañosas a los recursos y de fortalecer su papel en los procesos de adopción de decisiones que afecten a sus comunidades, culturas y entornos;

21. *Alienta* a este respecto, a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales a incorporar la dimensión de género, incluyendo en particular indicadores desglosados por género, en sus actividades, programas y proyectos para el desarrollo de las montañas;

22. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos indígenas, incluso en el ámbito de la medicina, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente en las políticas y la planificación del desarrollo de las regiones montañosas y subraya la importancia de promover la participación y la intervención plenas de las comunidades de las regiones montañosas en la adopción de las decisiones que las afectan y de integrar los conocimientos, el patrimonio y los valores indígenas en todas las iniciativas para el desarrollo;

23. *Reconoce* que es preciso ayudar a muchos países en desarrollo y países de economía en transición, a formular y aplicar las estrategias y los programas nacionales para el desarrollo sostenible de las montañas, mediante la cooperación bilateral, multilateral y Sur-Sur, así como otras formas de colaboración;

24. *Observa* que la financiación para el desarrollo sostenible de las montañas ha adquirido una importancia creciente, sobre todo a la luz del reconocimiento cada vez mayor de la trascendencia mundial de las montañas y del alto nivel de pobreza extrema, inseguridad alimentaria y dificultades que enfrentan las comunidades de las montañas;

25. *Invita* a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y todas las convenciones de las Naciones Unidas y sus organismos de financiación competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, así como a todas las partes directamente interesadas de la sociedad civil y el sector privado, a que consideren la posibilidad de prestar apoyo, en particular mediante contribuciones financieras voluntarias, a los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

26. *Subraya* la importancia que reviste para el desarrollo sostenible de las montañas explorar una gran diversidad de fuentes de financiación, como las alianzas entre el sector público y el privado, un mayor número de oportunidades de microfinanciación, incluidos los microcréditos y los microseguros, los pequeños préstamos inmobiliarios, las cuentas de ahorros y para servicios de educación y salud, y el apoyo a los empresarios que deseen desarrollar empresas pequeñas y medianas y, cuando proceda, según el caso, el canje de deuda por desarrollo sostenible;

27. *Observa* la necesidad de que la sociedad en su conjunto cobre mayor conciencia del papel de las montañas como importante fuente de externalidades positivas como la diversidad biológica, la protección contra las inundaciones y la protección del suelo, el suministro y la calidad del agua, el secuestro del carbono, la protección contra los aludes, la protección contra los incendios, los paisajes de valor cultural, la recreación al aire libre y el patrimonio cultural;

28. *Destaca* la importancia de considerar la posibilidad de elaborar políticas nacionales e internacionales e instrumentos financieros nacionales que favorezcan a los pobres, llegado el caso, para compensar a las poblaciones y comunidades de montaña por la aportación de esas externalidades positivas;

29. *Observa* con satisfacción que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas, cuyo objetivo general es reducir considerablemente para 2010 la pérdida de diversidad biológica en las montañas a nivel mundial, regional y nacional, así como su aplicación, que tiene por objeto contribuir en gran medida a la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas;

30. *Reconoce* que, por lo general, varios países comparten una misma cordillera, y en ese contexto, alienta la adopción de enfoques de cooperación transfronteriza en cuyo marco los Estados interesados convengan en el desarrollo sostenible de las cordilleras y el intercambio de información pertinente;

31. *Acoge con beneplácito*, en este contexto, la Convención sobre la protección de los Alpes, que promueve la adopción de nuevos métodos para el logro del desarrollo integrado y sostenible de los Alpes, entre otras cosas, por medio de sus protocolos temáticos sobre planificación territorial, agricultura de montaña, conservación de la naturaleza y el paisaje, bosques de montaña, población y cultura, turismo, protección del suelo, energía y transporte, y celebra la reciente incorporación de esa Convención a la ‘Alianza para las Montañas’;

32. *Acoge también con beneplácito* el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos, que aprobaron y firmaron los siete países de la región como marco de cooperación y coordinación normativa multisectorial, plataforma para la elaboración de estrategias conjuntas en pro del desarrollo sostenible y foro para el diálogo entre todas las partes interesadas;

33. *Acoge asimismo con beneplácito* el Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Montañas, que promueve la cooperación transfronteriza entre ocho países miembros de la región del Hindu Kush en el Himalaya, a fin de promover la acción y el cambio para superar la vulnerabilidad económica, social y física de las poblaciones de las montañas;

34. *Observa con reconocimiento* la contribución del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la agricultura y el desarrollo rural sostenibles en las regiones de montaña y del Grupo de Adelsboden a la promoción de políticas específicas e instituciones y procesos apropiados para las regiones de montaña, y las externalidades positivas que aportan;

35. *Destaca* la importancia de los programas educativos, el fortalecimiento de instituciones y el fomento de la capacidad para promover el desarrollo sostenible de las montañas a todos los niveles y un mayor conocimiento de los problemas y de las mejores prácticas para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, y de la naturaleza de las relaciones entre las zonas montañosas y las tierras bajas;

36. *Alienta* a que se elaboren y ejecuten programas de comunicación a nivel nacional, regional y mundial para aprovechar el mayor interés y el impulso para el cambio generado por el Año Internacional de las Montañas y la oportunidad que ofrece la celebración anual, el 11 de diciembre, del Día Internacional de las Montañas;

37. *Alienta también* a los Estados Miembros a que recopilen y produzcan información y creen bases de datos sobre las montañas que permitan aprovechar los conocimientos para apoyar estudios, programas y proyectos interdisciplinarios y mejorar la adopción de decisiones y la planificación;

38. *Alienta además* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, redoblen los esfuerzos constructivos para estrechar la colaboración interinstitucional con el fin de mejorar la aplicación efectiva de los capítulos pertinentes del Programa 21, incluido el capítulo 13, y el párrafo 42 y otros párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, teniendo en cuenta la labor del grupo interinstitucional sobre las montañas y la necesidad de una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales competentes;

39. *Reconoce* los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas, establecida en virtud de la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, invita a la comunidad internacional y otras partes directamente interesadas, como la sociedad civil y el sector privado, a que examinen la posibilidad de participar activamente en la Alianza para las Montañas para aumentar su valor añadido e invita a la secretaría de la Alianza a que informe sobre sus actividades y sus logros a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 16° período de sesiones, en 2008, incluso en relación con el grupo temático de cuestiones de la agricultura, el desarrollo rural, la tierra, la sequía y la desertificación;

40. *Observa con reconocimiento* en este contexto los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas para cooperar con los instrumentos multilaterales existentes relacionados con las montañas, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y los instrumentos regionales relacionados con las montañas, como la Convención sobre la protección de los Alpes y el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos;

41. *Toma nota con agradecimiento* de la oferta del Gobierno de la República Kirguisa de acoger una segunda Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Zonas de Montaña en octubre de 2009 y de la invitación dirigida a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y otras partes directamente interesadas para que participen en esa Cumbre;

42. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema titulado 'Desarrollo sostenible de las regiones montañosas' del tema titulado Desarrollo sostenible."

3. En su 32ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Desarrollo sostenible de las regiones montañosas” (A/C.2/62/L.18/Rev.1), presentado por el representante de Suiza en nombre del Afganistán, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bhután, Bolivia, el Brasil, el Camerún, las Comoras, Costa Rica, Croacia, el Ecuador, Eritrea, Eslovenia, España, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, las Filipinas, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Italia, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, el Líbano, Liechtenstein, Malawi, México, Montenegro, el Nepal, el Pakistán, el Panamá, el Perú, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, Serbia, Suiza, Tayikistán, Timor-Leste, Uganda, Ucrania, la República Unida de Tanzania, y Viet Nam. Posteriormente, Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chile, Côte d’Ivoire, Eslovaquia, Haití, Israel, Madagascar, Nicaragua, Serbia y Sierra Leona se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución (véase A/C.2/62/SR.32).
4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/62/SR.32).
5. También en la 32ª sesión, el representante de Suiza formuló una declaración y corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/62/SR.32).
6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.18/Rev.1 en su forma oralmente corregida (véase párr. 7).

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

#### **Desarrollo sostenible de las regiones montañosas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, por la que proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas,

*Recordando también* sus resoluciones 55/189, de 20 de diciembre de 2000, 57/245, de 20 de diciembre de 2002, 58/216, de 23 de diciembre de 2003, y 60/198, de 22 de diciembre de 2005,

*Reafirmando* que el capítulo 13 del Programa 21<sup>1</sup> y todos los párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>, especialmente el párrafo 42, constituyen los marcos normativos generales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

*Observando* la Plataforma de Bishkek sobre las Zonas de Montaña<sup>3</sup>, documento final de la Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Zonas de Montaña, celebrada en Bishkek del 28 de octubre al 1° de noviembre de 2002, que fue el acto de clausura del Año Internacional de las Montañas,

*Observando también* que la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las regiones de montaña (“Alianza para las Montañas”), establecida en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con el apoyo decidido de cuarenta y ocho países, quince organizaciones intergubernamentales y ochenta y tres organizaciones pertenecientes a los grupos principales, es un instrumento importante para tratar los distintos aspectos interrelacionados del desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

*Observando además* las conclusiones de las reuniones mundiales de los miembros de la Alianza para las Montañas, celebradas respectivamente en Merano (Italia) en octubre de 2003 y en Cusco (Perú) en octubre de 2004, y de la Primera Reunión Subregional Andina de la Iniciativa de los Andes, celebrada en San Miguel de Tucumán (Argentina), en septiembre de 2007,

*Observando* el resultado de la reunión del Grupo de Adelboden sobre la agricultura y el desarrollo rural sostenibles en las regiones de montaña, que se celebró en Roma del 1° al 3 de octubre de 2007,

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/C.2/57/7, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. *Observa con reconocimiento* que cada vez hay más gobiernos, organizaciones, grupos principales y particulares de todo el mundo que reconocen la importancia del desarrollo sostenible de las regiones montañosas para la erradicación de la pobreza, y reconoce la importancia de las montañas en el mundo como fuente de la mayor parte del agua dulce de la tierra, como reserva de rica diversidad biológica y de otros recursos naturales, en particular madera y minerales, como proveedoras de algunas fuentes de energía renovable, como destino frecuente para la recreación y el turismo y como lugar de importante diversidad cultural, conocimientos y patrimonio, todo lo cual genera beneficios económicos no contabilizados;
3. *Reconoce* que las montañas ofrecen indicaciones del cambio climático mundial con fenómenos como las modificaciones de la diversidad biológica, el retroceso de los glaciares y los cambios en la escorrentía estacional que pueden tener repercusiones en importantes fuentes de agua dulce del mundo, y subraya la necesidad de adoptar medidas para reducir al mínimo los efectos adversos de esos fenómenos;
4. *Reconoce* que el desarrollo sostenible de las montañas es un elemento crucial para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio en muchas regiones del mundo;
5. *Observa con preocupación* que sigue habiendo importantes obstáculos para el logro del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas y la protección de los ecosistemas de montaña, y que las poblaciones de las regiones montañosas se cuentan con frecuencia entre las más pobres de un país;
6. *Alienta* a los gobiernos a adoptar una visión a largo plazo y enfoques holísticos en sus estrategias de desarrollo sostenible y a promover enfoques integrados de las políticas relacionadas con el desarrollo sostenible en las regiones montañosas;
7. *Alienta también* a los gobiernos a integrar el desarrollo sostenible de las regiones montañosas en la formulación de políticas a nivel nacional, regional y mundial y en las estrategias de desarrollo, incluso incorporando las necesidades específicas de las regiones montañosas en las políticas de desarrollo sostenible o formulando políticas específicas para las regiones montañosas;
8. *Observa* que la creciente demanda de recursos naturales, en particular de agua, las consecuencias de la erosión, la deforestación y otras formas de degradación de las cuencas hidrográficas, la incidencia de los desastres naturales, así como el aumento de la emigración, las presiones de la industria, el transporte, el turismo, la minería, la agricultura y las consecuencias del cambio climático mundial son algunos de los principales problemas de los frágiles ecosistemas de montaña que obstaculizan el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas de conformidad con los objetivos de desarrollo del Milenio;
9. *Subraya* la importancia de la ordenación sostenible de los bosques, de evitar la deforestación y de restaurar los ecosistemas forestales de montaña perdidos y degradados a fin de acrecentar la función de las montañas como sumideros de carbono naturales y reguladores del agua;

---

<sup>4</sup> A/62/292.

10. *Observa* que la agricultura sostenible en las regiones montañosas es importante para la protección del medio ambiente de las montañas y la promoción de la economía regional;

11. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico para las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en las regiones montañosas, y sobre todo en las de los países en desarrollo, e insta a la comunidad internacional a adoptar medidas concretas para apoyar las iniciativas nacionales y regionales tendientes al desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

12. *Alienta* a los gobiernos, a la comunidad internacional y a otras partes interesadas a mejorar la sensibilización, la preparación y las infraestructuras para hacer frente al impacto cada vez mayor de los desastres en las regiones montañosas, como las crecidas repentinas, incluidas las causadas por el desbordamiento repentino de lagos glaciares, así como los desprendimientos de tierras, los arrastres de residuos y los terremotos;

13. *Alienta* a los gobiernos a que, con la colaboración de la comunidad científica, las comunidades de montaña y las organizaciones intergubernamentales, según proceda, estudien, con miras a promover el desarrollo sostenible de las montañas, las preocupaciones específicas de las comunidades de las montañas, como los efectos del cambio climático mundial sobre el medio ambiente y la diversidad biológica de las regiones montañosas, a fin de elaborar estrategias de adaptación adecuadas para paliar los efectos negativos del cambio climático;

14. *Subraya* que la adopción de medidas a nivel nacional es fundamental para lograr progresos en el desarrollo sostenible de las montañas, acoge con beneplácito el aumento constante de esas medidas en los últimos años con la celebración de múltiples encuentros, actividades e iniciativas, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por elaborar y aplicar estrategias y programas, incluidas, de ser necesarias, políticas y leyes favorables para el desarrollo sostenible de las montañas en el marco de los planes de desarrollo nacionales;

15. *Alienta* el establecimiento a nivel nacional y regional de comités y mecanismos institucionales similares integrados por diversos interesados, según proceda, para intensificar la coordinación y la colaboración intersectoriales en pro del desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

16. *Alienta también* a las autoridades locales, así como a otras partes directamente interesadas, entre ellas la sociedad civil y el sector privado, a que participen más en la elaboración y ejecución de programas, disposiciones sobre la planificación del uso de la tierra y la tenencia de la tierra y actividades relacionadas con el desarrollo sostenible de las montañas;

17. *Subraya* la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres de las regiones montañosas a los recursos, incluida la tierra, y de fortalecer su papel en los procesos de adopción de decisiones que afecten a sus comunidades, culturas y entornos;

18. *Alienta*, a este respecto, a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a incorporar la dimensión de género, incluyendo en particular indicadores desglosados por sexo, en sus actividades, programas y proyectos para el desarrollo de las montañas;

19. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos indígenas, incluso en el ámbito de la medicina, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente en las políticas y la planificación del desarrollo de las regiones montañosas, y subraya la importancia de promover la participación y la intervención plenas de las comunidades de las regiones montañosas en la adopción de las decisiones que las afectan y de integrar los conocimientos, el patrimonio y los valores indígenas en todas las iniciativas para el desarrollo;

20. *Subraya* la necesidad de tener en cuenta los artículos pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>5</sup>;

21. *Reconoce* que es preciso ayudar a muchos países en desarrollo, y países de economía en transición, a formular y aplicar las estrategias y los programas nacionales para el desarrollo sostenible de las montañas, mediante la cooperación bilateral, multilateral y Sur-Sur, así como otras formas de colaboración;

22. *Observa* que la financiación para el desarrollo sostenible de las montañas ha adquirido una importancia creciente, sobre todo a la luz del reconocimiento cada vez mayor de la trascendencia mundial de las montañas y del alto nivel de pobreza extrema, inseguridad alimentaria y dificultades que enfrentan las comunidades de las montañas;

23. *Invita* a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y todas las convenciones de las Naciones Unidas y sus organismos de financiación competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, así como a todas las partes directamente interesadas de la sociedad civil y el sector privado, a que consideren la posibilidad de prestar apoyo, en particular mediante contribuciones financieras voluntarias, a los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, especialmente en los países en desarrollo;

24. *Subraya* la importancia que reviste para el desarrollo sostenible de las montañas explorar una gran diversidad de fuentes de financiación, como las alianzas entre el sector público y el privado, un mayor número de oportunidades de microfinanciación, incluidos los microcréditos y los microseguros, los pequeños préstamos inmobiliarios, las cuentas de ahorros y para servicios de educación y salud, y el apoyo a los empresarios que deseen desarrollar empresas pequeñas y medianas y, cuando proceda, según el caso, el canje de deuda por desarrollo sostenible;

25. *Observa* la necesidad de que el público cobre mayor conciencia de los beneficios económicos no contabilizados que proporcionan las montañas, y subraya la importancia de mejorar la sostenibilidad de ecosistemas que proporcionan recursos y servicios esenciales para el bienestar humano y la actividad económica y de elaborar medios innovadores de financiación para protegerlos;

26. *Observa con satisfacción* que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas, cuyo objetivo general es reducir considerablemente para 2010 la pérdida de diversidad biológica en las montañas a nivel mundial, regional y nacional, así como su aplicación, que tiene por objeto contribuir en gran medida a la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas;

---

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

27. *Reconoce* que, por lo general, varios países comparten una misma cordillera y, en ese contexto, alienta la adopción de enfoques de cooperación transfronteriza en cuyo marco los Estados interesados convengan en el desarrollo sostenible de las cordilleras y el intercambio de la información pertinente;

28. *Observa con reconocimiento*, en este contexto, la Convención sobre la protección de los Alpes<sup>6</sup>, que promueve la adopción de nuevos métodos constructivos para el desarrollo integrado y sostenible de los Alpes, entre otras cosas, por medio de sus protocolos temáticos sobre planificación territorial, agricultura de montaña, conservación de la naturaleza y el paisaje, bosques de montaña, turismo, protección del suelo, energía y transporte, así como su Declaración sobre Población y Cultura;

29. *Observa también con reconocimiento* el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos<sup>7</sup>, que aprobaron y firmaron los siete países de la región como marco de cooperación y coordinación normativa multisectorial, plataforma para la elaboración de estrategias conjuntas en pro del desarrollo sostenible y foro para el diálogo entre todas las partes interesadas;

30. *Observa además con reconocimiento* el Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Montañas, que fomenta la cooperación transfronteriza entre ocho países miembros de la región del Hindu Kush en el Himalaya, a fin de promover la acción y el cambio para superar la vulnerabilidad económica, social y física de las poblaciones de las montañas;

31. *Observa con reconocimiento* la contribución del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la agricultura y el desarrollo rural sostenibles en las regiones de montaña y de la declaración del Grupo de Adelboden a la promoción de políticas específicas e instituciones y procesos apropiados para las regiones de montaña, y los beneficios económicos no contabilizados que aportan;

32. *Destaca* la importancia de la creación de capacidad, el fortalecimiento de las instituciones y la promoción de programas educativos para fomentar el desarrollo sostenible de las montañas a todos los niveles y un mayor conocimiento de los problemas del desarrollo sostenible de las regiones montañosas y las mejores prácticas al respecto, así como de la naturaleza de las relaciones entre las zonas montañosas y las tierras bajas;

33. *Alienta* a que se elaboren y ejecuten programas de comunicación a nivel mundial, regional y nacional para aprovechar el mayor interés y el impulso para el cambio generados por el Año Internacional de las Montañas en 2002 y la oportunidad que ofrece la celebración anual, el 11 de diciembre, del Día Internacional de las Montañas;

34. *Alienta también* a los Estados Miembros a que recopilen y produzcan información y creen bases de datos sobre las montañas que permitan aprovechar los conocimientos para apoyar estudios, programas y proyectos interdisciplinarios y mejorar la adopción de decisiones y la planificación;

35. *Alienta además* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, redoblen los esfuerzos constructivos para estrechar la colaboración interinstitucional con el fin de lograr

---

<sup>6</sup> *Ibíd.*, vol. 1917, No. 32724.

<sup>7</sup> Se puede consultar en [www.carpathianconvention.org/text.htm](http://www.carpathianconvention.org/text.htm).

una aplicación más efectiva de los capítulos pertinentes del Programa 21<sup>1</sup>, en particular el capítulo 13, y el párrafo 42 y otros párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>2</sup>, teniendo en cuenta la labor del grupo interinstitucional sobre las montañas y la necesidad de una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales competentes;

36. *Reconoce* los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas, establecida en virtud de la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, invita a la comunidad internacional y otras partes directamente interesadas, como la sociedad civil y el sector privado, a que examinen la posibilidad de participar activamente en la Alianza para las Montañas para aumentar su valor añadido, e invita a la secretaría de la Alianza a que informe sobre sus actividades y sus logros a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 16° período de sesiones, en 2008, incluso en relación con las cuestiones temáticas de la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía, la desertificación y África;

37. *Observa con reconocimiento* en este contexto los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas para cooperar con los instrumentos multilaterales existentes relacionados con las montañas, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>8</sup>, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>9</sup>, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y los instrumentos regionales relacionados con las montañas, como la Convención sobre la protección de los Alpes y el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos;

38. *Toma nota con agradecimiento* de la oferta del Gobierno de Kirguistán de acoger una segunda Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Zonas de Montaña en octubre de 2009, y de la invitación dirigida a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes directamente interesadas para que participen en esa Cumbre;

39. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema titulado “Desarrollo sostenible de las regiones montañosas” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

---

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, vol. 1771, No. 30822.